



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00187-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE

1. En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, con fundamento en el artículo 163 de CGP, se REANUDA el proceso, por lo que se continua con el trámite pertinente. Se procede entonces a señalar fecha para continuar con las audiencias de que trata el artículo 372 y 373 del CGP. Para el efecto se señala la hora de las **9:00 am** del día **7** del mes de **septiembre** del año **2020**.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se

llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020

2. La información respecto del único abono que hizo el demandado a la obligación por la suma de \$4.050.000 se agregan a los autos para que conste y en el momento procesal oportuno será aplicado conforme lo estipula el artículo 1653 del C.C.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. 74** fijado hoy **24 de agosto de 2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

a6f06e3093f3eb5dd6b4e8eb6bf48d8b2a2f90dfd63d2b05d5f1b9ae1038c74f

Documento generado en 14/08/2020 11:04:56 a.m.